Municipio 18 de Mayo, Martes 17 de Noviembre de 2020.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 4192 correspondiente al gasto realizado el dia 04 de Noviembre de 2020, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00147-2020-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobaba, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 33 del TOCAF "La Contratación de los Servicios supera el tope anual para procedimientos de Compra Directa";

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado en la Resolución N° 41/20, el Concejo Municipio 18 de Mayo autorizó a contratar a la Firma MRA Ltda. Rut N° 080152760014, sabiendo sobre la irregularidad que dicha compra generaba; exceso sobre el monto de la compra directa;

 II) que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
 - 3.- Archivese.

FIRMA ALCALDE

NELSON ALDU

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

Way (esoin)

FIRMA CONCEJAL

80N 70165